

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2324/06

En Vigo, siendo el día 05 de Octubre de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2324/05 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 4)

- BALONMÃ•N POIO-ARTAI - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al JUGADOR SARA ESTEVEZ OUBIÑA del equipo BALONMÃ•N POIO-ARTAI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave.

- CORETI LALÃ•N - MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- SOCAIRE ARQUITECTOS BUEU ATL. BALONMÃ•N - BM ABEGONDO-ATLANTICO NOROPLAZA

Sancionar al OFICIAL MONTSERRAT REY SALORIO del equipo BM ABEGONDO-ATLANTICO NOROPLAZA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar y faltar al respeto a un oficial que ejercía las funciones de delegado de campo. La sanción es de 1 encuentro oficial y será ejecutiva en todos los equipos en los que tenga licencia de oficial.



Sancionar al DELEGADO DE CAMPO JOSE RAMON MARTINEZ BERNARDEZ del equipo SOCAIRE ARQUITECTOS BUEU ATL. BALONMÁN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por interrumpir el desarrollo del partido sin competencia ni justificación, suponiendo, un incumplimiento de las funciones, .

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- RODESPI BM. CAÑIZA - ATLÉTICO NOVÁS

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- RODESPI BM. CAÑIZA - TECNLSA ASMUBAL MEAÑO

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.E).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no presencia física en encuentros oficiales de un entrenador/a según el art 26 del NO.RE.BA.GA, o delegado de equipo, según el art 29 del NO.RE.BA.GA, con ficha diligenciada, siempre que no justifiquen causa de fuerza mayor ante los árbitros o en el plazo establecido para el trámite de audiencia .

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- TECNLSA ASMUBAL MEAÑO - ATLÉTICO NOVÁS

Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO A - RODESPI BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.H).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la primera participación incorrecta en el equipo de un jugador/a, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido, será sancionado el club, además, con apercibimiento. De igual forma será sancionado el club cuando la participación incorrecta por los mismos motivos sea la de un entrenador u oficial de equipo.

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta CINCO jugadores menos de lo reglamentado.

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- CORETI LALÃ•N - MECALIA ATLÃ•TICO GUARDÃ•S

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- BALONMAN CHAPELA - EMBUTIDOS LALINENSE

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

- BM CULLEREDO REMAX RIAZOR - XESTASERVI BM. CAÑ•IZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑ•IZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- SEIS DO NADAL - COIA A - FERLOVI CARBALLAL BALONMAN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- SOMEGA RASOEIRO BM - HOTEL LA RETORAL BM. CAÑ•IZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑ•IZA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugadores menos de lo reglamentado.

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- HOTEL LA RETORAL BM. CAÑ•IZA - SUPERMERCADOS CAMAR BUEU ATL. BALONMAN

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑ•IZA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- DISALMO BM. CANGAS - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al ENTRENADOR MAURO ALVAREZ CASTRO del equipo BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Se trata de un acto que afecta a la dignidad y decoro deportivos, inaceptable en cualquier categoría, pero más grave aún en categoría infantil. Resulta reprochable por la influencia negativa a los menores que se encontraban bajo su cargo.. Se aplica la sanción en el grado mínimo del arco por las disculpas y arrepentimiento..

Sancionar al ENTRENADOR MAURO ALVAREZ CASTRO del equipo BALONMAN CHAPELA, con SUSPENSIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Se trata de un acto que afecta a la dignidad y decoro deportivos, inaceptable en cualquier categoría, pero más grave aún en categoría infantil. Resulta reprochable por la influencia negativa a los menores que se encontraban bajo su cargo.. Se aplica la sanción en el grado mínimo del arco por las disculpas y arrepentimiento..

13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

- ALUZ ENERGÍA GALICIA SOCIAL - CORETI LALÁN

Sancionar al Club AGRUPACION GALICIA SOCIAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.H).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la primera participación incorrecta en el equipo de un jugador/a, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido, será sancionado el club, además, con apercibimiento. De igual forma será sancionado el club cuando la participación incorrecta por los mismos motivos sea la de un entrenador u oficial de equipo.

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- CAÑIZA INFANTIL 2º AÑO - CORETI LALÁN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

- CONDE MOURIÑO REFORMAS RASOEIRO BM - TECNOSAT BM. CANGAS

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados. La siguiente infracción implicará sanción económica.



15. OTROS ACUERDOS

- **ARBITRO RENZO MARTIN DIAZ CARRO**

Anúlase a sanción de 1 encontro imposta por erro de aplicación no acta nº 5

- **ARBITRO IVAN HERNANDEZ COUTO**

anúlase a sanción de 1 encontro imposta por erro na aplicación no acta nº 5

- **ARBITRO MARTINA REGUEIRO INSUA**

anúlase a sanción de 1 encontro imposta por erro na aplicación no acta nº 5

- **ARBITRO DANIEL GONZALEZ CARRO**

anúlase a sanción de 1 encontro imposta por erro na aplicación no acta nº 5

- **ARBITRO DAVID GONZALEZ MENDEZ**

anúlase a sanción de 1 encontro imposta por erro na aplicación no acta nº 5

- **ARBITRO ANXO BARCA BALADO**

anúlase a sanción de 1 encontro imposta por erro na aplicación no acta nº 5

- **CLUB "AGRUPACION GALICIA SOCIAL"**

PLAY OFF INFANTIL FEM. FASE UNICA GRUPO A XORNADA 3
NORDATA XIRIA - ALUZ ENERGIA GALICIA SOCIAL



APERTURA EXPEDIENTE EXTRAORDINARIO

Ante a gravidade dos feitos recollidos no acta acórdase a apertura de expediente extrarordinario.
Se concederá prazo de alegacións a partir da data en que se notifique a Providenciaa ao clube afectado.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

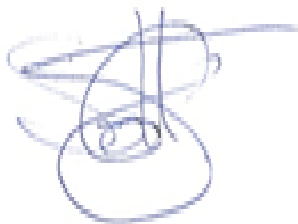
17. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

Ismael González Solla



*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Alberto Prieto Álvarez

